



DIARIO OFICIAL



DEL *Vacantes* MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

Convocatoria

Como continuación a la Orden de 18 de mayo de 1959 (D. O. núm. 112), se convocan nuevamente plazas en las Residencias de Estudiantes «San Hermenegildo» (Sevilla) y «Muñoz Grandes» (Barcelona), para hijos de Generales, jefes, oficiales y asimilados del Ejército de Tierra, en la cuantía que seguidamente se indica:

Residencia «San Hermenegildo». — Setenta plazas.

Residencia «Muñoz Grandes». — Setenta plazas.

Según lo que la Orden de 25 de enero de 1956 (D. O. núm. 21) preceptúa, la adjudicación de dichas plazas de beneficiarios se hará con arreglo a la siguiente proporción:

Hijos de Generales: 20 por 100.

Hijos de jefes o asimilados: 50 por 100.

Hijos de oficiales o asimilados: 30 por 100.

En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegasen a cubrirse, se repartirán proporcionalmente entre los restantes las que sobren o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

Dentro de cada grupo, la adjudicación se hará teniendo en cuenta: Expediente escolar del aspirante a beneficiario.

Circunstancias familiares. Ingresos que por todos conceptos tiene su familia.

Beneficios de indole escolar de que goce el aspirante.

Edad, empleo y antigüedad del padre.

Artículo 1.º.—Podrán ingresar y permanecer en las Residencias de Estudiantes los hijos de Generales, jefes, oficiales y asimilados, a quienes comprende la Orden de 5 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 282), siempre y cuando cumplan con los requisitos que el apartado 4.º de dicha disposición ministerial señala.

Ningún candidato a plaza en Residencia de Estudiantes podrá obtenerla de no cursar alguno de los estudios siguientes:

Preparación para ingreso en las Academias Militares.

Curso Preuniversitario.

Preparación para ingreso en las Escuelas de Ayudantes o peritos de Ingenieros o Arquitectos y Topógrafos.

Preparación o selectivo para ingreso en las Escuelas de Ingenieros, Arquitectos e I. C. A. I.

Estudios de Licenciatura en Universidad, Escuelas de Ingenieros, Arquitectura, de Magisterio en su 2.º grado y Profesorado Mercantil, esto último a condición de haber superado completamente el Peritaje.

No se concederá plaza a los aspirantes que tengan terminada alguna carrera.

Art. 2.º La edad máxima para el ingreso en las citadas Residencias como beneficiarios será la de veintidós años, pudiendo los admitidos disfrutar del beneficio de permanencia en ellas hasta la terminación de su carrera, siempre que no incurran en ninguno de los apartados del artículo III del Reglamento de Residen-

cias de Estudiantes para hijos de Generales, Jefes y Oficiales, aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1957 (D. O. núm. 218).

Asimismo, podrán concurrir a las plazas que se convoquen aquellos estudiantes que antes de los veintidós años hubiesen ingresado en las carreras y aprobado normalmente los cursos sucesivos, sin que les comprenda ninguna de las exenciones que señala el mencionado Reglamento, quedando en tal sentido modificado el artículo 3.º del mismo.

Art. 3.º Los beneficios de ingreso y permanencia en las Residencias de Estudiantes serán solicitados por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a distributarios, sirviéndose en cada caso de instancia dirigida al Ministro del Ejército, Comisión de Protección Escolar del Estado Mayor Central, en la que harán constar obligatoriamente, la Residencia en que desean ocupar vacante. Si su aspiración a plaza les lleva a solicitar más de una de aquellas, especificarán el orden de preferencia. En uno y otro caso deberán unirse a la instancia los documentos que a continuación se relacionan:

- Partida de nacimiento legalizada del aspirante a beneficiario.
- Fe de vida del mismo.
- Certificado oficial en el que consten los estudios que tenga superados y la calificación o calificaciones obtenidas en cada asignatura.
- Certificado médico de que no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.
- Certificado acreditativo de su conducta moral, expedido por el Jefe del Cuerpo, Centro o dependencia donde el padre preste sus servicios, o el Gobernador o Comandante Militar de la Plaza, cuando el padre del aspirante

sea Jefe principal, esté en la situación de disponible forzoso o en la de reemplazo por enfermo, en reserva o retirado.

— Declaración jurada de los ingresos de todas clases que por cualquier concepto perciba el solicitante, así como de los beneficios de Protección Escolar que sin excepción de procedencia disfruten en relación con cualquiera de sus hijos (artículo 4.º, actualizado de la Orden de 25 de enero de 1956, D. O. núm. 21).

Art. 4.º La inexactitud de los datos aportados por los interesados producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada.

Art. 5.º Los padres de los beneficiarios contribuirán a los gastos de la Residencia, abonando mensualmente—los doce meses del año—, y mientras los beneficiarios conserven tal condición, el importe de la indemnización familiar que perciban por razón del hijo acogido, o una cantidad igual cuando haya caducado dicho derecho.

En el caso de que al ingresar un beneficiario en la Residencia se halle disfrutando de beca concedida por cualquier Ministerio, el padre está obligado a devolver el remanente de la misma a la Comisión de Protección Escolar, que lo abonará a la Residencia para contribuir a sus gastos de sostenimiento.

Art. 6.º Las instancias, clasificadas e informadas por las Autoridades Regionales y Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de África, serán remitidas con carácter urgente a este Ministerio (Estado Mayor Central, Comisión de Protección Escolar) por conducto de las mismas y a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la Comisión citada se proceda a su concepción.

Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el artículo 3.º, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo declaradas nulas las recibidas con posterioridad al plazo fijado.

Art. 7.º La Comisión de Protección Escolar citada abrirá a cada solicitante ficha y expediente en el que figurarán los documentos que acompañen a las instancias para proceder a la concepción de los solicitantes.

Art. 8.º Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar plaza en una Residencia no da preferencia alguna para el traslado a otra, debiendo, quien lo intentare, solicitarlo y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes para la convocatoria.

Art. 9.º En igualdad de circuns-

tancias se observará el siguiente orden de preferencia, dentro de cada Grupo.

- a) Familias numerosas.
- b) Situación militar del interesado.
- c) Número de hijos varones.
- d) Sorteo.

Art. 10. En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicadas las relaciones de los beneficiarios, los cuales deberán efectuar su incorporación a las respectivas Residencias el día que se les señale y provistos de cuanto especifica el artículo 129 del Reglamento de las Residencias de Estudiantes para hijos de Generales, Jefes y Oficiales.

Madrid, 2 de enero de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS Regimiento de la Guardia

Bajas

Por haber cumplido el compromiso contraído, causa baja, a petición propia, en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de 2.ª D. Francisco Gullón Pérez, pasando a la situación Militar que le corresponda y fija su residencia en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 5 de enero de 1960.

BARROSO



INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Daniel Justel Codierno, de la Comandancia Militar del Castillo de San Felipe, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1969

Brigada de Infantería D. Ramón Espinosa Bravo, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Santiago Teso Montes, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Luis Ortiz Guerrero, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, D. Santiago Gil Pardós, de la Agrupación de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Valeriano Herrero González, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11.

Otro, D. Eustasio Peña Cerezo, de la Jefatura de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Jiménez Eugenio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Otro, D. Cándido Herrero Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.

Otro, D. José Blas Peña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.

Otro, D. Manuel Matilla Herrero, del cuartel General de la División número 11, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento de Infantería D. Manuel Otero García, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, a percibir desde 1 de abril de 1959.

Otro, D. Juan Carrero Barroso, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, a percibir desde 1 de junio de 1959.—Rectificación.

Otro, D. Darío Casal González, de la Agrupación Especial de Costa de Vizcaya, a percibir desde 1 de junio de 1959.

Otro, D. Joaquín Montero Iglesias, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. José Fernández Alonso, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Santiago Mamolar Mozo, del Batallón de C. C. C. núm. II, a partir de 1 de junio de 1959 y efectos administrativos de 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Pedro Henríquez Domínguez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Otro, D. Emilio Honrado Robles

del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Otro, D. Cándido González Morillo, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Jesús González Campos, de la Agrupación de Infantería Alcantara núm. 33, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Pedro González Luis, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960

Sargento de Infantería D. Emilio Pellido de Castro, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, D. Víctor Hermida Lls, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. José Amez de León, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Emiliano Robles Lorenzo, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Ramón Álvarez Arcillano, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Germán Álvarez García, de la Agrupación de Infantería España número 18.

Otro, D. Jesús Moreno Molinero, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.

Otro, D. Antonio Guerrero Méndez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Otro, D. José Fernández Méndez, del Batallón de Infantería Llerena número L.

Otro, D. Casimiro Pascual Santana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1.

Otro, D. Luis Santos Grande, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Juan López Mesa, del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de noviembre de 1958 y efectos administrativos de 1 de agosto de 1959.—Rectificación.

Otro, D. Delfín Nóvoa Conde, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Germán Arroyo Acevedo, del Batallón de Infantería de este Ministerio, tres trienios por llevar nue-

ve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Domingo Márquez Sánchez, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Cayetano Hijano Jiménez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Francisco Illescas Gil, de la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Brigada legionario D. Juan Rodríguez Hernández, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria 3 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Sargento legionario D. Juan González de Pedro, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria 3 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Otro, D. Ignacio Pérez Golcochea, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria 3 de La Legión, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Francisco Iglesias Suardia, del Tercio Duque de Alba 2 de La Legión, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Anacleto Riera Montserrat, del Tercio Gran Capitán 1 de La Legión, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Severino Núñez Jares, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio 4 de La Legión, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Sargento moro Sidi Mohamed Ben Abdelah Bokola, núm. 35.149, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, Sidi Abselam Ben Tuhani Zambrani, núm. 183, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de complemento de Infantería D. José Mateos Colinos, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1958.

Otro, D. Santiago Vara Colino, colocado en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Angel Nicolás López, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. José Olmedo Martín, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. José Sánchez Sánchez, colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Antonio Medina Ramírez, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1955. Rectificación.

Al mismo, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960

Brigada de complemento de Infantería D. Antonio Méndez Huertas, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Andrés Retortillo Domínguez, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Dionisio Trasobares Ortiz, colocado en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Velasco Blanco, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Cándido Gil Lorenzo, colocado en Canarias.

Otro, D. Armando Mera Fraguero, colocado en Canarias.

Otro, D. Jaime Castillo Antequera, reemplazo voluntario en Baleares.

Otro, D. Luis Martínez Díaz, reemplazo voluntario en Canarias, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Otro, D. Daniel Redondo Camarero, reemplazo voluntario en Canarias, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Fleita Santana, colocado en Canarias, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Juan Rentero Becerro, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Anselmo Rodríguez Ruán, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Jerónimo Velarde Murillo, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Manuel Benito Miguel, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Gregorio Pardo Marcilla, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Pedro Sosa Medina, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Benigno Cerrada Perucha, colocado en la 5.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Martín Melero Pedrezuela, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Jerónimo García Guerrero, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Guillermo Acedo Domínguez, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Otro, D. Miguel Núñez Moldón, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1959.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959

Sargento de complemento de Infantería D. Nicasio Aguado Peñas, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Darío Lorenzo Peña, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ubaldo Cuesta Vélez, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Vera Paz, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José López Barbero, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960

Sargento de complemento de Infantería D. José Centeno López, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pimienta García, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Daniel Ignacio Villajos, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo Caballero Andrés, reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Prieto Vicente, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Castellanos Santiago, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Chía Paredes, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio Blasco García, reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Aurelio Lafuente García, colocado en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Ildefonso Domínguez Azabal, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Eduardo Alonso Suárez, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Demetrio Molinero Guridi, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Ricardo Dapena Rey, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Félix González García, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Maximino González Cárner, colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Donato García López, colocado en Canarias.

Otro, D. Antonio Quetglas Frau, reemplazo voluntario en Baleares.

Otro, D. Antonio Acosta Pérez, reemplazo voluntario en Canarias, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Luis Trujillo González, reemplazo voluntario en Canarias, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Brigada legionario de complemento D. Celedonio Sánchez Mesón, colocado en la 1.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960. Madrid, 5 de enero de 1960.

BARROSO



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Francisco Durbán Crespo, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército II

y de los Servicios de Artillería de la 2.ª Región Militar, al comandante de Artillería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Pedro de Montes Guerra, en la actualidad a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla). Madrid, 5 de enero de 1960.

BARROSO



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el Orden de 22 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial y suboficial pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Jefe de taller de 3.ª (alférez de complemento) D. Francisco Moreno Barbera, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid), cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a maestro de taller de 1.ª (sargento), a percibir desde 1 de junio de 1958.

Brigada topógrafo de complemento don Ramón Velasco del Val, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Valladolid), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso al empleo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Madrid, 5 de enero de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1962 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 29 de mayo de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 198), se promueve al empleo de brigada topógrafo de complemento, con la antigüedad de 21 de octubre de 1953, al sargento topógrafo de complemento D. Alberto Terroba García, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 5 de enero de 1960.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para jefes de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, en las Zonas de Reclutamiento y Movilización que se indican:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Dos de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.—Una de comandante.

Documentos: Papeleta de petición. Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Provisión normal.

De capitanes de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, en las Dependencias que se indican:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.—Una.

Documentos a enviar: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Provisión normal.

Dos de teniente auxiliar de cualquier Arma, en el Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar. Orden de preferencia de Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentos: Papeleta de petición. Plazo admisión: Quince días. Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Provisión normal:

Dos de teniente de la Escala complementaria (plantilla fija), de cualquier Arma, o en su defecto de teniente auxiliar en las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

Documentos: Papeleta de petición. Plazo admisión: Quince días. Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Provisión normal.

De brigadas de cualquier Arma, en las Dependencias que se indican. Orden de preferencia de Armas: Infantería, Caballería, Ingenieros y Artillería.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6 (para la Caja de Recluta número 14).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9 (para la Caja de Recluta número 16).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (para la Caja de Recluta núm. 22).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.—Cinco (para la Caja de Reclutas núm. 26).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.—Tres (para la Caja de Recluta núm. 28).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.—Una (para la Caja de Recluta núm. 34).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Siete.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Una (para la Caja de Recluta núm. 60).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.—Dos (para la Caja de Recluta núm. 71).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.—Dos.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Dos.

Castillo de La Palma (El Ferrol del Caudillo).—Una.

Castillo de Santa Catalina (Cádiz).—Dos.

Castillo de San Joaquín (Tenerife).—Una.

Documentos: Papeleta de petición. Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Fleita Santana, colocado en Canarias, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Juan Rentero Becerra, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Anselmo Rodríguez Ruán, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Jerónimo Velarde Murillo, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro, D. Manuel Benito Miguel, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Gregorio Pardo Marcilla, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Pedro Sosa Medina, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Benigno Cerrada Perucha, colocado en la 5.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Martín Melero Pedrezuela, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Jerónimo García Guerrero, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Guillermo Acedo Domínguez, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Otro, D. Miguel Núñez Moldón, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1959

Sargento de complemento de Infantería D. Nicasio Aguado Peñas, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Darío Lorenzo Peña, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ubaldo Cuesta Vélez, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Vera Paz, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José López Barbero, reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960

Sargento de complemento de Infantería D. José Centeno López, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pimienta García, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Daniel Ignacio Villajos, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo Caballero Andrés, reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Prieto Vicente, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Castellanos Santiago, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Chía Paredes, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio Blasco García, reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Aurelio Lafuente García, colocado en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Ildelfonso Domínguez Azabal, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Eduardo Alonso Suárez, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Demetrio Molinero Guridi, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Ricardo Dapena Rey, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Félix González García, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Maximino González Cárner, colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Donato García López, colocado en Canarias.

Otro, D. Antonio Quetglas Frau, reemplazo voluntario en Baleares.

Otro, D. Antonio Acosta Pérez, reemplazo voluntario en Canarias, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Luis Trujillo González, reemplazo voluntario en Canarias, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Brigada legionario de complemento D. Celedonio Sánchez Mesón, colocado en la 1.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Madrid, 5 de enero de 1960.

BARROSO



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Francisco Durbán Crespo, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército II

y de los Servicios de Artillería de la 2.ª Región Militar, al comandante de Artillería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Pedro de Montes Guerra, en la actualidad a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 5 de enero de 1960.

BARROSO



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el Orden de 22 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial y suboficial pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Jefe de taller de 3.ª (alférez de complemento) D. Francisco Moreno Barbera, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid), cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a maestro de taller de 1.ª (sargento), a percibir desde 1 de junio de 1958.

Brigada topógrafo de complemento don Ramón Velasco del Val, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Valladolid), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso al empleo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Madrid, 5 de enero de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 182), aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 182) y 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 188), se promueve al empleo de brigada topógrafo de complemento, con la antigüedad de 21 de octubre de 1955, al sargento topógrafo de complemento D. Alberto Terroba García, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 5 de enero de 1960.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Provisión normal.
Para jefes de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, en las Zonas de Reclutamiento y Movilización que se indican:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Dos de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.—Una de teniente coronel.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Una de comandante.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Una de comandante.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.—Una de comandante.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.—Una de comandante.
Documentos: Papeleta de petición.
Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Provisión normal.
De capitanes de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, en las Dependencias que se indican:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.—Una.

Documentos a enviar: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Provisión normal.
Dos de teniente auxiliar de cualquier Arma, en el Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar.
Orden preferencia de Arma: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentos: Papeleta de petición.
Plazo admisión: Quince días.
Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Provisión normal:
Dos de teniente de la Escala complementaria (plantilla fija), de cualquier Arma, o en su defecto de teniente auxiliar en las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

Documentos: Papeleta de petición.
Plazo admisión: Quince días.
Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Provisión normal.
De brigadas de cualquier Arma, en las Dependencias que se indican.

Orden de preferencia de Armas: Infantería, Caballería, Ingenieros y Artillería.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8 (para la Caja de Recluta número 14).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9 (para la Caja de Recluta número 16).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (para la Caja de Recluta núm. 22).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.—Cinco (para la Caja de Reclutas núm. 28).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.—Tres (para la Caja de Recluta núm. 29).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.—Una (para la Caja de Recluta núm. 34).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Siete.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Una (para la Caja de Recluta núm. 60).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Dos (para la Caja de Recluta núm. 71).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.—Dos.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Dos.

Castillo de La Palma (El Ferrol del Caudillo).—Una.

Castillo de Santa Catalina (Cádiz).—Dos.

Castillo de San Joaquín (Tenerife).—Una.

Documentos: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Cruz sin pensión

Brigada D. Manuel Carretero Berenguer, antigüedad de 14 de diciembre de 1959.

Otro, D. Manuel Castro Taboada, antigüedad de 31 de diciembre de 1959.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1960

Brigada D. Toribio Carbajo Carujo, antigüedad de 10 de diciembre de 1957.

Otro, D. Isidro Fernández Vegal, antigüedad de 26 de octubre de 1957.

Sargento D. Amador Martín Prieto, antigüedad de 17 de febrero de 1958.

Otro, D. Avelino Jiménez Ciriano, antigüedad de 26 de marzo de 1955.

Otro, D. Teodoro Valverde López, antigüedad de 30 de octubre de 1958.

A partir de 1 de enero de 1960

Brigada D. Macario Morales Fernández, antigüedad de 16 de diciembre de 1959.

Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1960

Sargento D. Manuel Barrientos Rivas, antigüedad de 24 de octubre de 1958.

A partir de 1 de abril de 1960

Sargento D. Palmiro Aguilar Algora, antigüedad de 19 de marzo de 1959.

A partir de 1 de noviembre de 1959

Sargento D. Julián Ramírez Sánchez, antigüedad de 23 de octubre de 1959.

A partir de 1 de diciembre de 1959

Sargento D. Jesús Figueredo Seco, antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

A partir de 1 de enero de 1960

Brigada D. Marcelino Codreces Santos, antigüedad de 5 de diciembre de 1959.

Otro, D. Antonio García Valverde, antigüedad de 31 de diciembre de 1959

Otro, D. Ambrosio Jiménez Sáez, antigüedad de 16 de diciembre de 1959.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1959

Brigada D. Enrique Muñoz-Romero, antigüedad de 26 de julio de 1955.

Incremento de pensión de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959

Brigada D. Manuel Cabaleiro Jare, antigüedad de 5 de agosto de 1958.

A partir de 1 de octubre de 1959

Sargento D. Faxeio Contreras, García, antigüedad de 8 de septiembre de 1960.

Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Ingresos

Se concede el ingreso en la Sección de «Inútiles para el servicio», dependiente de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares de Haberes que se indican.

Guardia civil D. Eliseo Sánchez Corbelle, por la de La Coruña,
Otro, D. Juan Ruiz Ocón, por la de Logroño.

Policia Armada D. Juan Morgado Ramos, por la de Sevilla.

Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

Intervención General del Ejército



ESPECIALISTAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se con-

cede el enganche por cuatro años y los periodos cuatrienales de reenganche que se indican, al personal que se relaciona a continuación, con los devengos que el cuadro anexo al citado Decreto establece.

Igualmente y como comprendidos en la Orden de 28 de abril de 1950 (D. O. núm. 99), se concede el sueldo de sargento o brigada al personal que también se indica, debiendo hacerse por los Cuerpos respectivos las anotaciones en la filiación de los interesados.

Artillería

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «A» Cipriano Moncalvillo Pascual, del Regimiento de Artillería núm. 5, segundo período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 29 de marzo de 1959.

Cabo especialista mecánico electricista de la Rama «A» Miguel Cordeiro, del Regimiento de Artillería núm. 71, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 20 de julio de 1959.

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «A», Tomás Martín Ortega, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73, segundo período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 29 de marzo de 1959.

Otro, Oscar Melán Abreu, del mismo, segundo período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 29 de marzo de 1959.

Cabo especialista mecánico electricista de la Rama «A» José Roldán Heredia, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 20 de julio de 1959.

Otro, Emilio Hurtado García, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 20 de julio de 1959.

Otro, Gabriel Sánchez del Río, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 20 de julio de 1959.

Cabo primero especialista mecánico electricista Angel Carballar Peña, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, sueldo de sargento, a partir de 1 de enero de 1960.

Ingenieros

Cabo primero especialista operador de Radio Fernando Paredes Laguna, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Manuel Fernández Aguilar, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, José Antonio García Moreno, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Agustín Ruiz Ucar, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, D. Domingo Ilanera Gómez, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Francisco Martínez González, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Manuel Plaguezuelos Pérez, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Gregorio Fernández López, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Maximiliano Hernández Ruano, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Francisco Arévalo de Andrés, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Antonio Abia Abia, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Miguel Indiano Suárez, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Alfonso Bravo Corrales, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Ángel Tamayo Dávila, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Consuelo Rodríguez Espinosa, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, José Luis Asensio Abuja, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, José Nieto Rodríguez, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Primitivo Sánchez González, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Juan A. García Pérez, del mis-

mo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Emilio Madrid, Gómez, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Cesáreo González del Río, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, José García Espigares, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Salvador Casameya García, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Francisco Fernández Reinoso, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Vicente Pérez Velasco, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Otro, Fernando Enriquez Fernández, del mismo, primer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1959.

Madrid, 7 de enero de 1960.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Félix Bermejo García, representado y defendido por el Letrado D. Carlos Díaz Guerra y García, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de octubre y 20 de diciembre de 1958, denegatoria, la primera, de la petición del recurrente de que se le con-

ceda el sueldo que actualmente disfrutan los sargentos en activo, más el veinte por ciento, y se le abonen cinco trienios que le corresponden, y desestimatoria, la segunda, del recurso de reposición interpuesto, se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Félix Bermejo García contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de octubre y 20 de diciembre de 1958, denegatoria, la primera, de la petición del recurrente de que se le conceda el sueldo que actualmente disfrutan los sargentos en activo, más el veinte por ciento, y desestimando, la segunda, el recurso de reposición formulado, debemos declarar, y declaramos, que tales resoluciones no son conformes a derecho en el particular expresado, y, en su consecuencia, las anulamos, acordando en su lugar conceder al recurrente el sueldo que actualmente disfrutan los sargentos en activo, incrementado con el veinte por ciento, condenando al Ministerio del Ejército al pago de tal sueldo; y desestimando las demás pretensiones del recurrente, abolvemos de ellas a la Administración, sin hacer especial condena de costas. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 6.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.:
Aprobada por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, y

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Provisional del Servicio de Normalización MI-

litar, Orden de 27 de febrero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 74), se declara norma «conjunta» de obli-

gado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, la comprendida en la siguiente relación:

NMA-36 EMA: Agujas magnéticas para buques.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

Excmos. Sres.:

Aprobada por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Provisional del Servicio de Normalización Militar, Orden de 27 de febrero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* número 74), se declara norma «conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, así como en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección de la Policía Armada y de Tráfico, la comprendida en la siguiente relación:

NMA-36 EMA: Loneta de cáñamo para colchones y almohadas del Servicio de Acuartelamiento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del Estado núm. 5.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir, viveres y artículos de compra diaria, para el mes de febrero próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 20 del actual, en este Hospital.

Gerona, 2 de enero de 1960.

Núm. 25

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Hasta las once horas del día 15 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta en sobre cerrado y lacrado, para la compra por el sistema de gestión directa de 1.388,88 Qm. de paja pienso, para entrega en el Almacén Regional de Intendencia de Ceuta, cuyo precio máximo de oferta no podrá rebasar el de 180 pesetas por Qm., formulándose las ofertas con sujeción a los pliegos de condiciones y modelo de proposición que se hallan expuestos en esta Junta.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 4 de enero de 1960.

Núm. 26

P. 1-1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 92. - U. S. T. M.

Subasta

Aprobado por la Superioridad se anuncia subasta para la adquisición

de los efectos que a continuación se relacionan, cuyo importe máximo de licitación es el que se expresa:

1.º Un motor de 45-40 CV., arranque en frío por manivela, refrigeración por agua con radiador y ventilador y depósito de combustible.

Una dinamo generatriz de 30-35 Kw. y 220 Vols.

Acoplamiento elástico director.
Chasis de vigueta de hierro.
Cuadro de mando completo con regulador automático de tensión.
300.000 pesetas.

2.º Un motor Diesel de 10 CV., arranque en frío por manivela, refrigeración por agua con radiador, ventilador y depósito de combustible.

Un alternador trifásico director.
Acoplamiento elástico directo.

Chasis de vigueta de hierro.
Cuadro de mando completo.
95.000 pesetas.

3.º 950 metros de cable bajo plomo de un conductor 100 m/m² de sección.

158.704,15 pesetas.

990 metros de cable bajo plomo de un conductor y 50 m/m² de sección.
80.650 pesetas.

Toda la mercancía puesta franco muelle de Mahón, incluido embalaje. Las ofertas se podrán hacer por la totalidad o parte de los efectos indicados.

La subasta se verificará en la plaza de Villa Carlos (Menorca), en el Cuartel de Cala Comp, a las once horas del día 24 de febrero de 1960, ante la Junta Promotora de la U. S. T. M. del Regimiento de Artillería número 92, donde todos los días hábiles, de nueve a trece horas, estarán de ma-

nifiesto las condiciones técnicas y económico-administrativas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato, entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número ... con documento nacional de identidad núm., en nombre (propio o como apoderado legal de la Casa) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado», DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los pliegos citados, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número) al precio de (en letra y número) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de (en letra y número) pesetas, según la cuantía de la oferta, que justifica el depósito hecho con arreglo a las condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º Observaciones que considere hacer el proponente.

Villa Carlos (Menorca), 31 de diciembre de 1959.

Núm. 24

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION